



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Convocatoria LO-832010994-E45-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema Compranet en fecha 10 de Mayo de 2018.

CONVOCATORIA: **LO-832010994-E45-2018**
CONTRATO: **MF OP CP FEMM-20-18**

TRABAJOS: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE HIGUERA (ENTRE CALLE VALLE Y PASEO DEL MINERAL), COL. INSURGENTES, FRESNILLO, ZACATECAS.**

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las 15:00 horas del día 05 de Junio del 2018, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal Sustituto de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 28 de Mayo del 2018 en punto de las 13:30 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
Visita al sitio.	16 DE MAYO DEL 2018 A LAS 08:30 HORAS
Junta de aclaraciones.	18 DE MAYO DEL 2018 A LAS 13:30 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	28 DE MAYO DEL 2018 A LAS 13:30 HORAS
Diferimiento de fallo	31 DE MAYO DEL 2018 A LAS 13:30 HORAS
Segundo diferimiento de fallo	01 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 14:00 HORAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

- 1.- ARQ. MIGUEL ANGEL TORRES MERCADO
- 2.- ING. DANIEL ALANIZ MACIAS
- 3.- ING. BIANCA DENISSE HINOJOSA BAÑUELOS
- 4.- ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES
- 5.- ING. JULIO CESAR ORTEGA SOTO

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- ARQ. MIGUEL ANGEL TORRES MERCADO
- 2.- ING. DANIEL ALANIZ MACIAS
- 3.- ING. BIANCA DENISSE HINOJOSA BAÑUELOS
- 4.- ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES
- 5.- ING. JULIO CESAR ORTEGA SOTO

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

NO HAY PROPUESTAS PARA ANALISIS COMPARATIVO

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

1.- ARQ. MIGUEL ANGEL TORRES MERCADO \$ 2'086,466.77 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-En el documento adicional DA9 no anexa copia de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación; con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-En el anexo económico AE8 el cálculo del porcentaje de los cargos adicionales que corresponde al cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, no se estructuraron y determinaron en los términos de lo previsto en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad a lo solicitado en la convocatoria que contiene las bases de licitación. El ARQ. MIGUEL ANGEL TORRES MERCADO estructura los precios unitarios en los que los cargos adicionales forman parte de los costos indirectos, por financiamiento y utilidad, contraviniendo lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los formatos y guías de llenado de los anexos económicos AE6 y AE 8 entregados en las bases de licitación.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

2.- ING. DANIEL ALANIZ MACIAS \$ 2'324,890.30 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-En el anexo económico AE8 el cálculo del porcentaje de los cargos adicionales que corresponde al cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la Secretaria de la Función Pública, no se estructuraron y determinaron en los términos de lo previsto en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y de conformidad a lo solicitado en la convocatoria que contiene las bases de licitación. El ING. DANIEL ALANIZ MACIAS estructura los precios unitarios en los que los cargos adicionales forman parte de los costos indirectos, por financiamiento y utilidad, contraviniendo lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los formatos y guías de llenado de los anexos económicos AE6 y AE 8 entregados en las bases de licitación.

3.- ING. BIANCA DENISSE HINOJOSA BAÑUELOS \$ 2'379,692.81 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-La Ing. Bianca Denisse Hinojosa Bañuelos en el documento adicional DA8 NO presenta la Cédula de Padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo establecido en la fracción I del punto 29 .- Causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

4º. ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES \$ 2'392,179.26 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), INCLUYE IVA.

El ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES resultó adjudicatario de una licitación similar, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del punto 28.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES. De las bases de licitación.

5.- ING. JULIO CESAR ORTEGA SOTO \$ 2'428,245.57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-En el anexo técnico AT3 la planeación integral del licitante para el desarrollo y organización de los trabajos no es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 fracción I y IV del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento se determina **DECLARAR DESIERTA** la presente Licitación, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el primer párrafo del numeral 1 del punto 30.- CAUSAS POR LAS QUE SE PODRA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION. De las bases de licitación.



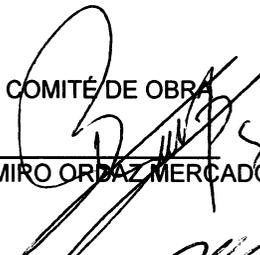
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

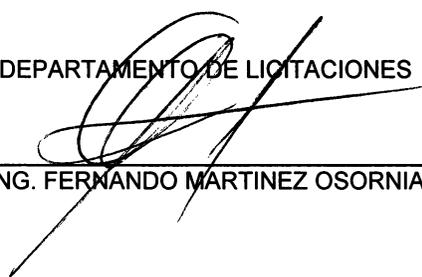
Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

COMITÉ DE OBRA

LIC. RAMIRO ORDOÑEZ MERCADO

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. RAUL MUÑOZ TORRES

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIA

POR LAS EMPRESAS

No.	LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	ING. JULIO CESAR ORTEGA SOTO	
2	ING. BIANCA DENISSE HINOJOSA BAÑUELOS	
3	ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES	